

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2016-0723

Clase: Declarativo

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el Superior Jerárquico modificó la sentencia proferida por esta instancia y redujo las condenas en un 20% para ambas partes.

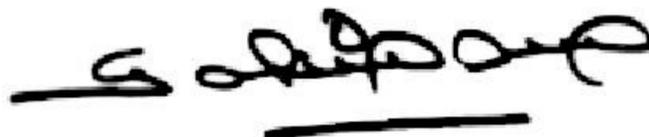
Es del caso, dejar sin valor y efecto el auto del 26 de abril de la anualidad que avanza, toda vez que, no se acompasa con lo decidido por el Superior jerarquico.

En consecuencia el Juzgado **resuelve:**

1.-Dejar sin valor y efecto el auto del 26 de abril de 2021, mediante el cual se modificó la liquidación de costas.

2.-Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ